

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.  
PRECIOS.—Por suscripción al mes. 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4857

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 Marzo.)

Num. 475

### Gobierno Civil.

*Orden público.—Circular.—* Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de Manuel de la Vela Vazquez, natural de Puebla de Infantés, 26 años; Juan Hernández Martí de Baza, 18 años; José Ramón Blay Alba de Córdoba de 26 años; Juan Urbano Sola (a) Sarteu, de Posadas, de 20 años; Francisco Arnedo Merló de Gaujar Fondón Granada, de 40 años y Manuel Moreno Velazco, de Córdoba de 40 años, fugados de la Cárcel de Posadas, en la madrugada del día 3 del actual; y caso de ser habidos serán puestos a mi disposición.

Palma 7 de Marzo de 1898.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 476

*Circular.—* Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia indaguen la residencia del cabo Rafael Ruiz Ruiz, y soldado Gabriel Pons Bauzá regresados de Cuba cuyo paradero se ignora, y en caso de que se hallen en sus respectivos distritos, lo participen al Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta plaza, para poderles notificar la obligación de incorporarse en filas, pues de lo contrario serán declarados desertores.

Palma 7 Marzo de 1898.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Num. 477

*Miras.—* D. Ignacio Moragues y Cabot, ha presentado una solicitud de Registro de doce pertenencias de mineral lignito sitas en el paraje nombrado «Son Riera», propiedad de D.ª María Francisca Cabot, del término municipal de Sineu, haciendo la siguiente designación;

Punto de partida el ángulo S. E. de la casa de dicho predio, a partir de él se medirán, unas a continuación de otras, las distancias siguientes: 100 metros al S., 200 al E., 300 al N., 400 al O., 300 al S. y 200 al E.

Por tanto he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inser-

ción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 7 de Marzo de 1898.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 478

*Minas.—* D. Domingo de Lete, ha presentado una solicitud de Registro de veinticuatro pertenencias de mineral lignito, sitas en propiedad de D. Pedro Real del término del pueblo de Llorito, correspondiente al distrito municipal de Sineu, con el título de «Vizcaina», haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el ángulo N. O. de la casa que existe en dicha propiedad. A partir de él se medirán unas a continuación de otras, las distancias siguientes: 80 metros al N., 80 al O., 600 al S., 400 al E., 600 al N. y 320 al O.

Por tanto he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de setenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 8 de Marzo de 1898.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 479

### DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

*Anuncio.—* Por el presente se hace saber: que con esta fecha ha cesado en el destino de Oficial de 4.ª clase de la Investigación de Hacienda de esta provincia, Don Juan Arribas Zofio en virtud de Real orden de fecha 25 de Febrero último, por la que se dispone pase a continuar prestando los servicios de su cargo a la provincia de Barcelona.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de las Autoridades é interesados.

Palma 5 de Marzo de 1898.—Jerónimo Flores.

Núm. 480

### AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO ABAD

Lista definitiva de los Sres. que componen este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes del mismo término municipal que tienen derecho a las elecciones de Compromisarios para la de Senadores correspondientes a esta provincia, y que se publica en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Antonio Torres Boned.  
Antonio Ferrer Portas.

D. Antonio Rosselló Buff.  
Juan Torres Guasch.  
Antonio Roig Ramón.  
Vicente Ferrer Riera.  
Antonio Prats Cardona.  
Antonio Ribas Escandell.  
Antonio Cardona Torres.  
Antonio Costa Costa.  
Vicente Riera Costa.

Mayores contribuyentes

D. José Torres Ramón, Pep Vicent.  
José Prats Boned, C. Pep Prats.  
José Cardona Boned, Purrufet.  
Antonio Costa Boned, Cas Costas.  
Antonio Prats Rosselló, Jurad.  
Miguel Costa Costa, Cucons.  
Antonio Costa Costa, Cosmi.  
Mariano Boned Costa, Sa Noguera.  
Antonio Riera Torres, Truy Cova.  
José Tur Torres, Partid.  
José Cardona Arabí, Cana Parentona.  
Antonio Costa Torres, Rova.  
José Tur Planells, Simón.  
Lucas Prats Prats, Juaned.  
José Torres Prats, Rafal.  
José Ramon Ribas, Xadrané.  
Miguel Costa Torres, Hereva.  
Vicente Costa Tur, Plana.  
Antonio Riera Torres, Tunió.  
Antonio Ferrer Riera, Jarré.  
Juan Boned Rosselló, Felius.  
Juan Cardona Cardona, Simón.  
Pedro Rosselló Torres, Coix.  
Miguel Boned Rosselló, Carredona.  
Vicente Ribas Torres, Furada.  
Lucas Ramón Prats, Cana Tura.  
Juan Cardona Roig, Tumas.  
Juan Arabí Cardona, Batles.  
Juan Boned Costa, Frasesquet.  
Antonio Costa Prats, Rova.  
Antonio Boned Cardona, Masiá.  
Juan Cardona Riera, Can Truija.  
Vicente Rosselló Rosselló, Font.  
Jaime Rosselló Rosselló, Es Pujolel.  
Lucas Costa Costa, Maimó.  
Vicente Rosselló Riera, Valenciá.  
José Riera Riera, Furada.  
Juan Tur Tur, Can Ramón.  
Bartolomé Tur Boned, Rafalet.  
José Riera Ribas, Parent.  
José Costa Boned, Cosmi.  
Antonio Palerm Juan, Can Sinia.  
Antonio Costa Cardona, Furned.  
José Boned Costa, Micaló.  
Vicente Costa Boned, Cana Peras.  
Mariano Llobet Tur.  
José Cardona Sala, Fiet.  
José Riera Bonet, Batle.

San Antonio Abad 17 Febrero de 1898.  
—El Alcalde, Antonio Torres.—P. A. del A.—Mariano Llobet, Secretario.

Núm. 481

### AYUNTAMIENTO DE MURO

Lista definitiva de los Sres. que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes de esta villa que tienen derecho a la

elección de Compromisarios para Senadores cuya lista se publica a los efectos de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Gabriel Alomar Alomar.  
Rafael Serra Cloquell.  
Antonio Torróndell Ferragut.  
Miguel Lloré Moyardo.  
José Sabater Moncadas.  
Gabriel Riutord Noceras.  
Andrés Riutord Auba.  
Gabriel Barceló Pons.  
Juan Moragues Rotger.  
Bartolomé Palou Noceras.  
Miguel Carbonell Rotger.  
Una vacante.

Mayores contribuyentes

D. Jaime Aguiló Piña.  
Miguel Antich Munar.  
Antonio Alomar Alomar.  
Jaime Picó Fuster.  
Juan Ballester Cerdó.  
Antonio Barra Bauló.  
Francisco Campamar Ramis.  
Bernardo Carrió Noguera.  
Juan Carbonell Rotger.  
Salvador Fornés Mateu.  
Pedro Juan Miró Cortés.  
Francisco Font Carrió.  
Francisco Boyeras Carrió.  
Miguel Seguí Palau.  
Cristobal Marimon Serra.  
Juan Marimon Serra.  
Andrés Morey Cerdó.  
Excluido.  
Mateo Muntaner Carrió.  
Jerónimo Malondra Bauló.  
Excluido.  
Juan Miró Pomar.  
Cristobal Moranta Ramis.  
Juan Ramis Miquel.  
Francisco Ordinas Tous.  
Juan Oliver Catalá.  
Antonio Oliver Carrió.  
Rafael Perelló Seguí.  
Juan Palou Femenia.  
Gabriel Femenia Moncadas.  
Jaime Quetglas Ramis.  
Pedro José Quetglas Morey.  
Sebastián Riutord Salamanca.  
Rafael Ramis Rotger.  
Juan Ramis Borrás.  
Bernardo Sabater Mulet.  
Antonio Fornés Auba.  
Juan Cladera Fornés.  
Jaime Serra Palau.  
Gabriel Serra Cloquell.  
Juan Serra Cloquell.  
Miguel Serra Cloquell.  
Gabriel Server Campamar.  
Miguel Sabater Morey.  
Pedro Antonio Sabater Morey.  
Pedro Antonio Sabater Bauló.  
Matías Salamanca Escalles.  
Juan Vives Palou.

Muro 7 Marzo de 1898.—El Alcalde, Gabriel Alomar.—P. A. del A.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION

Año económico de 1897 á 98.

## RELACION de las cantidades devengadas y abonadas

Número.	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la ESCUELA	Sueldo al trimestre Pesetas.	Material al trimestre Pesetas.	SITUACION DE LA ESCUELA			FECHAS DE LA			DEVENGADAS EN EL TRIMESTRE				
						Propiedad	Vacante	Inferinidad	Propiedad	Vacante	Inferinidad	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	
												Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
1	Alaró.	D. Pedro Juan Vicens.	Elemental	275'00	68'75	90						6'88	8'25			
		Andrés Munar.				90						6'88	8'25			
		D. <sup>a</sup> Paula Alemañy.				90						6'88	8'25			
		Consell.		D. Bartolomé Ordinas.	206'25	51'56	90						5'16	6'19		
2	Alayor.	D. <sup>a</sup> Antonia Jaume.	Elemental			90						5'16	6'19			
		D. Gabriel Comas.		275'00	68'75	90						6'88	8'25			
		Eugenio Sevilla.				90						6'88	8'25			
		D. <sup>a</sup> Francisca Desclaux.				90						6'88	8'25			
3	Alcudia.	D. Esteban Forcadell.	Elemental	206'25	51'56	90						5'16	6'19			
		D. <sup>a</sup> Francisca Sastre.				90						5'16	6'19			
4	Algaida.	D. José Balaguer.	Elemental	275'00	68'75	90						6'88	8'25			
		D. <sup>a</sup> Maria Esperanza Ramis.				90						6'88	8'25			
		Pina.		D. Bernardo Bauzá.	Incompleta	125'00	31'25	90					3'13	3'75		
		Randa.		D. <sup>a</sup> Antonia Estarellas.				90					3'13	3'75		
5	Andraitx.	D. Juan Medinas.	Elemental			90						3'13	3'75			
		D. <sup>a</sup> Margarita Busquets.		87'50	21'88	90						2'19	2'63			
		D. Pedro A. Pujol.		275'00	68'75	90						6'88	8'25			
		D. <sup>a</sup> Magdalena Alemañy.				90						6'88	8'25			
6	Artá	Arracó.	Elemental			90						6'88	8'25			
		D. Jaime Calafell.		156'25	39'06	90						3'91	4'69			
		D. <sup>a</sup> Ana M. Juan.				90						3'91	4'69			
		D. Pablo Manyer.		275'00	68'75	90						6'88	8'25			
7	Bañalbuñar.	Segundo Díaz.	Elemental			90						6'88	8'25			
		D. <sup>a</sup> Juana M. Salas.				90						6'88	8'25			
		Magdalena Mesquida.				90						6'88	8'25			
		D. Pedro A. Ginart.		156'25	39'06	90						3'91	4'69			
8	Binisalem.	D. <sup>a</sup> Ana Coll.	Elemental			90						3'91	4'69			
		D. Pedro Barceló.		275'00	68'75	90						6'88	8'25			
		Pedro Morey.				90						6'88	8'25			
		D. <sup>a</sup> M. Soledad Felany.				90						6'88	8'25			
9	Búger.	D. Arnaldo Mir.	Elemental	206'25	51'56	90						5'16	6'19			
		D. <sup>a</sup> Isabel Palmer.				90						5'16	6'19			
10	Buñola.	D. Pedro Tous.	Elemental			90						5'16	6'19		103'11	
		D. <sup>a</sup> Catalina Coll.				90						5'16	6'19			
		Orient.		D. Juan Alejo Oliver.	Incompleta	68'75	17'19	90					1'72	2'06		
		D. <sup>a</sup> Margarita Ginart.				90						1'72	2'06			
11	Calviá.	D. José Vicens.	Elemental	206'25	51'56	90						5'16	6'19			
		D. <sup>a</sup> Catalina Fiol.				90						5'16	6'19			
		Capdellá.		D. Monserrate Catalá.			90					5'16	6'19			
		D. <sup>a</sup> Maria Salom.		156'25	39'06	90						3'91	4'69			
12	Campanet.	D. Guillermo Coll.	Elemental	206'25	51'56	90						5'16	6'19			
		D. <sup>a</sup> Francisca Artigues.				90						5'16	6'19			
13	Campos.	D. José Calatayud.	Elemental	275'00	68'75	90						6'88	8'25			
		D. <sup>a</sup> Antonia Vicens.				90						6'88	8'25			
14	Capdepera.	D. Sebastián Sancho.	Elemental	206'25	51'56	90						5'16	6'19			
		D. <sup>a</sup> Antonia Sancho.				90						5'16	6'19			
15	Ciudadela.	Maria Villalonga.	Párvulos Elemental	275'00	68'75	90						6'88	8'25			
		D. Juan Benejam.				90						6'88	8'25			
		D. <sup>a</sup> Francisca Nieto.				90						6'88	8'25			
		Encarnación Maseras.				90						6'88	8'25			
16	Costitx.	D. Felipe Sanz.	Elemental	206'25	51'56	90						5'16	6'19			
		D. <sup>a</sup> Isabel M. Riera.				90						5'16	6'19			
17	Deyá.	D. Matias Mallart.	Elemental	156'25	39'06	90						3'91	4'69			
		D. <sup>a</sup> Margarita Escalas.				90						3'91	4'69			
18	Esporlas.	D. Sebastián Muner.	Elemental	206'25	51'56	90						5'16	6'19			
		D. <sup>a</sup> Catalina Camps.				90						5'16	6'19			
19	Establiments.	D. Simón Garcés.	Elemental			90						5'16	6'19			
		D. <sup>a</sup> Antonia Rullan.				90						5'16	6'19			
20	Estalenchs.	D. Jaime Palmer.	Elemental	156'25	39'06	90						3'91	4'69			
		D. <sup>a</sup> Magdalena Servera.				90						3'91	4'69			
21	Felanitx.	D. Salvador M. Bover.	Superior Elemental	406'25	101'56	90						10'16	12'19			
		Gabriel Barceló.		343'75	85'94	90			90			8'59	10'31		171'88	
		D. <sup>a</sup> Margarita Benilde Juliá.				90						8'59	10'31			
		Ana Vadell.				90						8'59	10'31			
22	Cas Concos.	D. Miguel Xamena.	Elemental	156'25	39'06	90						3'91	4'69			
		D. <sup>a</sup> Micaela Palou.				90						3'91	4'69			
		D. Luciano Alzina.				90						3'91	4'69			
		D. <sup>a</sup> Jerónima Gomila.				90						3'91	4'69			
23	Ferrerías.	D. Antonio Obrador Riera.	Elemental	206'25	51'56	90						5'16	6'19			
		D. <sup>a</sup> Antonia Salom.				90						5'16	6'19			
24	Formentera.	D. Francisco Mari.	Elemental			90						5'16	6'19			
		D. <sup>a</sup> Antonia Ripoll.				90						5'16	6'19			
24	Fornalutx.	D. Amador Torrens.	Elemental			90						5'16	6'19			
		D. <sup>a</sup> Micaela Florit.				90						5'16	6'19			

# ACION PUBLICA DE BALEARES

Primer trimestre

por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS					COBRADAS					DEBE				
PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					EN EL TRIMESTRE									
10 por 10	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas.	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				6'88	3'13	3'75	»		6'88					
				6'88	3'13	3'75	»		6'88					
				6'88	3'13	3'75	»		6'88					
				4'82	2'19	2'63	»		4'82					
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				8'60	3'91	4'69	»		8'60					
				8'60	3'91	4'69	»		8'60					
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				8'60	3'91	4'69	»		8'60					
				8'60	3'91	4'69	»		8'60					
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				108'29	5'16	»		103'13	108'29					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				3'78	1'72	2'06	»		3'78					
				3'78	1'72	2'06	»		3'78					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				8'60	3'91	4'69	»		8'60					
				8'60	3'91	4'69	»		8'60					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				15'13	6'88	8'25	»		15'13					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				11'35	5'16	6'10	»		11'35					
				8'60	3'91	4'69	»		8'60					
				8'60	3'91	4'69	»		8'60					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				8'60	3'91	4'69	»		8'60					
				8'60	3'91	4'69	»		8'60					
				22'35	10'16	12'19	»		22'35					
				180'47	8'59	»		171'88	180'47					
				18'90	8'59	10'31	»		18'90					
				18'90	8'59	10'31	»		18'90					
				8'60	3'91	4'69	»		8'60					
				8'60	3'91	4'69	»		8'60					
				8'60	3'91	4'69	»		8'60					
				8'60	3'91	4'69	»		8'60					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					
				11'35	5'16	6'19	»		11'35					

(Se continuará)

## AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales, por este Ayuntamiento, respectivas al ejercicio económico de 1896 á 97, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de quince días, á contar desde la fecha, arregladamente á lo dispuesto en el art. 161 de la Ley municipal.

Lloseta 26 Febrero de 1898.—El Alcalde, Victoriano Real.—P. A. del A.—Miguel Fiol, Secretario.

## AYUNTAMIENTO DE INCA

Los apéndices de la riqueza inmueble de este Distrito respectivos al próximo ejercicio económico de 1898 á 99, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días á efectos de reclamación.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Inca 26 Febrero de 1898.—El Alcalde, Lorenzo Nicolau.—P. A. del A.—El Secretario, Salvador Castañer.

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de ayer el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico próximo venidero de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días de conformidad con lo que prescribe la Ley Municipal.

Inca 26 Febrero de 1898.—El Alcalde, Lorenzo Nicolau.—P. A. del A.—El Secretario, Salvador Castañer.

## AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Formado el padrón Industrial y de Comercio de este pueblo para el ejercicio de 1898 á 99, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, á contar del que aparecerá inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que las personas á quienes interese puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, y pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Escorca 27 Febrero de 1898.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Guillermo Mir.

## ALCALDIA DE SINEU

Los apéndices de altas y bajas al amillaramiento verificados para el próximo año económico de 1898 á 99, permanecerán expuestos al público en esta Secretaría á efectos de reclamación, desde el día primero al quince del próximo Marzo ambos inclusive; pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Sineu 28 de Febrero de 1898.—Rafael Riutort.

## AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer, el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1898 á 99, se anuncia al público que estará de manifiesto en esta Secretaría á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde la fecha.

Campanet 28 Febrero de 1898.—El Alcalde, P. I. Guillermo Mascaró.—P. A. del A.—Pablo Morey, Secretario.

Los apéndices de altas y bajas al amillaramiento formados en este término municipal para el próximo año económico de

1898-99, estarán expuestos al público á efectos de reclamaración por término de quince días á contar desde el día de hoy en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campanet 2 Marzo de 1898.—El Alcalde, P. I. Guillermo Mascaró.—P. A. del A.—Pablo Morey, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ESTABLIMENTS  
Ejercicio económico 1897-98

El Reparto de consumos nuevamente formado por el comisionado D. Andrés Janer Roca, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á efectos de reclamación, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Establiments 1.º Marzo 1898.—El Alcalde, Juan Font.—Pedro José Gelabert Crespí, Secretario.

## AYUNTAMIENTO DE MARIA

Los apéndices de altas y bajas al amillaramiento de este término municipal para el próximo año económico de 1898 á 1899, estarán expuestos al público á efectos de reclamación por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

María 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde, Rafael Ramis.—P. A. del A. y J. P.—Antonio L. Monjo, Secretario

## AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio del próximo año económico de 1898 á 99, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal por término de quince días á efectos de reclamación.

Costitx 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde, Sebastián A. Mengual.—P. A. del A.—José Vallespir, Secretario.

## AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Los apéndices de altas y bajas ofrecidos en el amillaramiento de este pueblo para el ejercicio del próximo año económico de 1898-99, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días á efectos de reclamación, durante cuyo plazo se admitirán las que se produzcan y trascurrido el mismo ninguna será atendida.

Andraitx 3 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A. y J. P.—Jaime Juan, Secretario.

## ALCALDIA DE SAN JOSE

Ultimado el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el deficit del presupuesto ordinario del actual año económico estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á efectos de reclamación.

El día siguiente al en que termine dicha exposición al público, se reunirá la Junta repartidora á las diez de la mañana en esta Sala Consistorial, al objeto de resolver las reclamaciones que se hayan hecho por escrito hasta aquel día y las que se hagan verbalmente en el acto.

San José 3 de Marzo de 1898.—El Alcalde, José Tur.

## AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Los apéndices al amillaramiento de este pueblo correspondientes al año económico de 1898-89, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término

de quince días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puigpuñent 4 Marzo de 1898.—El Alcalde, Gabriel Capllonch.—P. A. del A. y J. G.—Gabriel Rosselló, Secretario.

D. Antonio Rosselló y Cazador, Abogado, Juez municipal del Distrito de la Lonja, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado mediante providencia del día de hoy, dada en autos ejecutivos seguidos por la Sociedad «Crédito Balear», contra los herederos de D. Pablo Gralla y Fiol, se saca á pública subasta por término de veinte días una finca registrada hoy á nombre de D. Juan Gralla y Stein, consistente en: zaguán, planta baja en la cual existen varias dependencias, pi-os primero, segundo y tercero, con dos escaleras, señalada con el número trece de la calle de los Desamparados de esta Ciudad, y en botiga con el número once de dicha calle; en algarfas número treinta y dos y treinta y seis y botigas treinta y cuatro y treinta y ocho de la calle de Bosch, antes números dos, tres, seis, siete y ocho de la manzana diez y nueve. Su extensión superficial varía en cada uno de los pisos: en la planta baja, mide doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados aproximadamente, donde existen dos fuentes ó depósitos de agua; el piso principal, mide doscientos cincuenta y tres metros cuadrados; el segundo, ciento veinte y siete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y el tercero, tan solo tiene edificada una extensión de ciento treinta y nueve metros cuadrados. Linda por la parte anterior con la calle de los Desamparados y con porciones de la misma procedencia propias de D. Juan y D.ª Josefa Gralla y Fiol y con escalera común á éstas y demás habitaciones del segundo y tercero piso; por la derecha, con casas de D. Andrés Pons y don Joaquín Fuster y con dicha habitación de D. Juan Gralla; por la izquierda, con la calle de Bosch y casa de D. Sebastián Cerdó, con la cual linda también en parte por la inferior, y por la espalda con otra casa de D. Pablo Gralla y las de D.ª Esperanza Palet y D. Juan Valens; justipreciada en catorce mil quinientas pesetas.

Para el remate de la descrita finca, que tendrá lugar en este Juzgado queda señalado el día dos del próximo Abril á las once de su mañana, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Sucursal de depósitos de esta provincia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la descrita finca, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichas consignaciones serán devueltas á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los títulos de propiedad de la finca, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; como tampoco podrá el rematante entablar reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Palma veinticinco Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Rosselló.—Ante mí, Guillermo Vidal.

D. José Antonio Tutzó y Gelabert, Juez municipal suplente de esta Ciudad encargado de la judicatura del de primera instancia de la misma y su Partido por traslación del que lo servía é indisposición del municipal efectivo.

En virtud del presente que se expide en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy dada por mí de acuerdo con el Asesor del Letrado de esta vecindad D. Jorge Teodoro Ládico y Olivar, en los autos juicio de abintestato de Márcos Mercadal y Juliá vecino que penden por ante este Juzgado y actuación de D. Juan Trémol, se cita y llama á Márcos Gelabert Tudurí, María Meliá y Bagur, Sebastián Gelabert Tudurí, Miguel, Márcos y Catalina Villalonga y Gelabert y Juana Gelabert y Tudurí ó sus herederos ó causahabientes, para que en el término de noventa días, que al objeto les ha sido señalado, comparezcan ante dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza, al objeto de hacer entrega á cada uno de dichos interesados ó sus herederos ó sus causahabientes de las cantidades que respectivamente les pertenece según las operaciones divisorias practicadas en dichos autos por el contador único el Licenciado D. Juan Orfila y Pons, bajo apercibimiento si no comparecen dentro el término expresado de pararse el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Mahón á veinte y siete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—José A. Tutzó.—Ante mí, Juan Trémol, Escribano.

D. Cándido Pelaez Vera, Juez de primera Instancia en propiedad de Marianas y su partido judicial.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. Antonio Pastor y Norei, natural de Mallorca de cincuenta y dos años de edad, soltero cochero y vecino de esta cabecera donde falleció el día trece de Noviembre próximo pasado, ignorándose sus demás antecedentes y se llama por este medio á los que se consideren con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días á contar desde el siguiente de su publicación.

Marianas veinte y cinco Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Cándido Pelaez Vera.—José R. Cabello.

D. Gabriel Campamar y Carrió, Juez municipal de la villa de Muro.

Por el presente, hago saber: Que en los autos juicio verbal civil, instado, por Lorenzo Server Fiol, vecino de ésta, contra los herederos del difunto Lorenzo Tomás Llompart, vecino que fué de ésta, en la cual falleció el veinte y cuatro de Agosto de 1895, sobre pago de cantidad, hoy en rebeldía de dichos herederos, y abierto el juicio á prueba, á solicitud del Server, tengo acordado en proveído de hoy fecha, citar por medio del presente, para que el doce de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, comparezcan los repetidos herederos, ante este Juzgado al objeto de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones, que por aquella parte han sido formuladas y declaradas su pertinencia, con la prevención que de no hacerlo les parará los perjuicios consiguientes.

Por tanto, en virtud de lo acordado en este mi último edicto, y para que sirva de citación y llamamiento en forma á los susodichos herederos del finado Tomás y Llompart, se publica el presente a los efectos interesados.

Muro veinte y ocho Febrero de 1898.—Gabriel Campamar.—Ante mí, Gabriel Ripoll, Secretario.